




INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y/O ESPECIAL, EJERCICIO 2016.

28 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 15-01-2024 13:07:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04		
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18 Ver sello	- 1/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46



El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 28 de diciembre de 2023, el Informe de Fiscalización del gasto de los ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, primaria y/o especial, ejercicio 2016. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a todas las Entidades Locales fiscalizadas.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 2/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE LOS
AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y/O
ESPECIAL, EJERCICIO 2016**

ÍNDICE


ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Justificación.....	4
1.2. Objetivos.....	4
1.3. Alcance objetivo y temporal.....	5
1.4. Limitaciones al alcance.....	6
1.5. Metodología.....	7
1.6. Descripción de la actividad fiscalizada.....	7
1.7. Régimen jurídico.....	10
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO EJECUTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS SOBRE LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y OTROS GASTOS DE EDUCACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL.....	12
2.1. Modos de gestión de la conservación, mantenimiento y vigilancia realizada por los ayuntamientos, de las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial.....	12
2.2. Gastos ejecutados por los ayuntamientos en los centros de educación infantil primaria y especial, en su conservación, mantenimiento, vigilancia, actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a las AMPAS y otros gastos...20	20
3. TRÁMITE DE ALEGACIONES	37
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38

1

AY-015-2021


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 3/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

4.1. Conclusiones	38
4.2. Recomendaciones	40
ANEXOS.....	41
ANEXO I CUADROS.....	42
ANEXO II CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES.....	60

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 4/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias
AMPAS	Asociación de Madres, Padres y Alumnos
Art	Artículo
€	Euros
CEE	Centro de Educación Especial
LOE	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 5/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo (en adelante, art.) 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante, ACC) le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.


Por acuerdo del Pleno de la misma de 23 de diciembre de 2020, se incluyó en El Programa de Actuaciones de la ACC para el ejercicio 2021, la *"Fiscalización del gasto de los ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento, vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, primaria y/o especial, ejercicio 2016"*.

Dicha actuación fue incluida en el programa de actuaciones, tras la solicitud formulada en virtud de lo dispuesto en el art. 9.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias por la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias, que también solicitó una fiscalización similar para los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, las ISSAI-ES (Nivel III) y las Normas Internas de fiscalización aprobadas por el Pleno de la ACC.

1.2. Objetivos.

Se trata de una fiscalización de regularidad y operativa, en la medida que se ha analizado la cifra de gastos realizados por los ayuntamientos de Canarias en educación en el mencionado ejercicio, teniendo en cuenta, a su vez, el cumplimiento de las competencias específicas atribuidas a los mismos sobre los de conservación, mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras de su municipio en los que se imparte educación infantil, primaria y especial, y también se han analizado los mecanismos de supervisión y control implementados sobre el estado de las mismas, que permita la obtención de un diagnóstico de su estado de conservación y una planificación de su mantenimiento, así como se ha realizado un análisis mediante indicadores, que relacionen el gasto ejecutado con otros parámetros.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 6/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


1.3. Alcance objetivo y temporal.

Los objetivos de esta fiscalización son los siguientes:

- Analizar las cifras de gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia ejecutados por los ayuntamientos, conforme a las competencias que tienen atribuidas en los centros públicos de educación objeto de esta fiscalización, así como por actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a Asociaciones de Madres, Padres y Alumnos (en adelante, AMPAS) o cualquier otro relacionado con la educación, incluidos los de reforma, ampliación y mejora que hayan podido asumir.
- Verificar si los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia, ejecutados por los ayuntamientos, se realizan con sus propios medios o mediante contrato de servicios, así como las reformas, ampliaciones y mejoras ejecutados por los ayuntamientos.
- Verificar que, en el estado de liquidación del presupuesto de gastos de los ayuntamientos, los gastos de conservación, mantenimiento, vigilancia, así como los de reforma, mantenimiento y conservación, se registran de forma diferenciada, permitiendo su adecuada identificación.
- Analizar los mecanismos implementados por los ayuntamientos para la supervisión y control del estado de conservación en el que se encuentran las infraestructuras de los centros públicos educativos objeto de esta fiscalización, así como la planificación de las acciones necesarias a llevar a cabo al respecto.
- Analizar la gestión llevada a cabo por los ayuntamientos sobre la conservación, mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras de los centros públicos de educación, atendiendo a la utilización de indicadores, así como a la percepción y/o satisfacción que ponen de manifiesto otros actores de la comunidad educativa sobre el estado de las mismas.

El alcance temporal de la fiscalización ha abarcado el ejercicio 2016. Todo ello, sin perjuicio de que se hayan realizado comprobaciones y análisis referidos a los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 que también se incluyen en las fiscalizaciones programadas para estos ejercicios.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por los ochenta y ocho ayuntamientos de Canarias.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 7/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

El ámbito objetivo se refiere a las actuaciones en los gastos asumidos por los ayuntamientos que constituyen el ámbito subjetivo, como gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros públicos de educación objeto de esta fiscalización, así como por actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a AMPAS o cualquier otro relacionado con la educación, incluidos los de reforma, ampliación y mejora que hayan podido asumir.

El desarrollo de esta fiscalización ha sido común para todos los ayuntamientos en el ámbito objetivo y temporal, de modo que las pruebas realizadas, así como la información y documentación solicitada, para cada uno de los ejercicios analizados, ha sido homogénea, dando la posibilidad además de poder realizar análisis comparativos con los resultados obtenidos, así como en cómo se han podido recoger y estructurar en el informe.

Los trabajos de campo concluyeron el 30 junio de 2023.


1.4. Limitaciones al alcance.

a) No se obtuvo respuesta alguna al cierre de la fecha límite concedida para la remisión de la información solicitada, de los ayuntamientos de Artenara, Icod de Los Vinos, Pájara, Telde y Tinajo.

b) La falta de respuesta a algunas cuestiones solicitadas, por parte de los 83 ayuntamientos que han rendido información, ha impedido en esos casos, realizar las verificaciones y análisis previstos con objeto de esta fiscalización.

c) No se obtuvo respuesta del Consejo Escolar de Canarias sobre la información solicitada de los consejos escolares municipales.

Debido a ello, no ha sido posible conocer la percepción de los consejos escolares municipales, como actores a tener en cuenta de la comunidad educativa, al respecto de las acciones llevadas a cabo por los ayuntamientos para el seguimiento y supervisión de las infraestructuras de los centros de educación infantil, primaria y especial, así como la participación de los mismos en actividades extraescolares, o sobre cualquier otra acción para propiciar la mejora de la calidad de la enseñanza.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 8/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

1.5. Metodología.

Tomando como punto de partida la información y documentación general facilitada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, competente en materia de educación en la CAC, y partiendo de un examen global, las comprobaciones y análisis se han centrado en los ayuntamientos, lo que no ha supuesto impedimento para poder incorporar al trabajo la percepción y/o satisfacción que ponen de manifiesto otros actores de la comunidad educativa sobre el objeto de la fiscalización, como es el caso de la dirección de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial.

La obtención de la información y documentación de los ayuntamientos se ha llevado a cabo mediante una solicitud dirigida a cada uno de los ochenta y ocho ayuntamientos de Canarias, que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización. Los resultados de esta parte se han obtenido de la explotación de la información facilitada por los 83 ayuntamientos de los que se ha obtenido respuesta. Tras el examen y análisis de las respuestas recibidas inicialmente, a cada ayuntamiento se le solicitó a su vez, todas aquellas aclaraciones necesarias, así como se reiteró la información no rendida inicialmente.

El análisis y comprobación de las respuestas e información remitida por los ayuntamientos, se ha realizado en la sede de la ACC.

Para conocer la percepción y/o satisfacción que tiene la dirección de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial, sobre el estado de las infraestructuras de los mismos, se elaboró un cuestionario dirigido a la dirección de cada uno de los centros, a cumplimentar on-line mediante el “*Aplicativo Forma*” (diseñado por el Gobierno de España /envios.forma@correo.gob.es), con datos actualizados a la fecha de realización de los trabajos de campo, por lo que los mismos se recogen en el informe homólogo de los ejercicios 2019 y 2020.


1.6. Descripción de la actividad fiscalizada.

Las competencias en materia de educación, las tiene atribuidas el Gobierno de Canarias, en concreto la Consejería competente en esta materia.

No obstante, los ayuntamientos son los competentes en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial, que se encuentren en su municipio, dependientes de la mencionada Consejería competente en materia de educación, como se establece en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (en adelante, LOE), en su

7

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 9/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


Disposición adicional decimoquinta y como queda recogido también en la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 15.5.

En la fiscalización se ha analizado cómo llevan a cabo los ayuntamientos la gestión de sus competencias en conservación, mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial de su municipio y el gasto ejecutado por los mismos en 2016 para ello. También si han contado con planes y acciones para realizar dicha conservación y mantenimiento, así como los mecanismos y actuaciones para supervisar el estado de las mencionadas infraestructuras.

En relación con lo anterior, la información a obtener del estado de las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial, el análisis se ha realizado atendiendo a un enfoque integrado, en el que se han considerado distintos actores de la comunidad educativa. Así, se ha contado con la valoración que hacen los propios centros públicos de educación sobre el estado de sus infraestructuras que, como se ha puesto de manifiesto, se recoge en el informe homólogo de 2019 y 2020.

Además de los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia, que obligatoriamente han de acometer los ayuntamientos en los centros de educación, también se han analizado aquellos gastos asumidos por iniciativa de los propios ayuntamientos, para sufragar actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a las AMPAS y otros gastos, destinados a la educación infantil y primaria.

Junto a la valoración realizada por los propios centros, que se recoge en el informe análogo de los ejercicios 2019 y 2020, también se ha querido conocer la percepción, valoración, información y/o documentación con la que constaban los consejos escolares municipales, al respecto de las acciones y participación de los ayuntamientos sobre el seguimiento y supervisión de las infraestructuras de los centros de educación infantil, primaria y especial, así como la participación de los mismos en actividades extraescolares, o sobre cualquier otra acción en el ámbito de las competencias de los consejos escolares municipales como órganos institucionales de participación y representación de la comunidad educativa en el ámbito local, para propiciar la mejora de la calidad de la enseñanza. No obstante, formulada la correspondiente solicitud correspondiente al Consejo Escolar de Canarias, no se ha podido obtener la información y/o documentación solicitada relativa a los consejos escolares municipales.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 10/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


Además de analizar los gastos del Ayuntamiento destinados a la educación infantil impartida en los centros públicos de su municipio dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (segundo ciclo de educación infantil para niños y niñas desde los 3 años hasta los 6 años), también se ha incluido en los trabajos el análisis de los gastos derivados de la educación preescolar (primer ciclo de educación infantil para niños y niñas hasta los 3 años, recogida en la LOE como no gratuita) ofertada en determinados municipios, que cuentan al menos con una escuela pública de primer ciclo de infantil, propiciando así, la posibilidad de que las niñas y niños de esos municipios, puedan contar con una oferta educativa de mayor calidad y más equitativa en contraposición a aquellos municipios que no cuentan con esta oferta. Los resultados obtenidos, se han recogido en el informe homólogo de los ejercicios 2019 y 2020.

Por último, se analizan los gastos derivados de las reformas, ampliaciones y mejoras, que hayan asumido los propios ayuntamientos en las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial de su municipio correspondiente, entendidas como obras necesarias, que no se derivan del deterioro o menoscabo de las mencionadas infraestructuras por el natural uso de las mismas que se produce en el tiempo (inversión que incrementa el valor de las infraestructuras), no teniendo en consecuencia la consideración de conservación y mantenimiento.

Tras la aprobación de la Ley Territorial 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, los fondos destinados por la Administración de la Comunidad Autónoma a la colaboración con los ayuntamientos para la ejecución de obras de reforma, ampliación y mejora (R.A.M.) en centros docentes públicos se incorporaron a dicho Fondo, correspondiendo, por tanto, y a partir de ese momento a los ayuntamientos las decisiones sobre el gasto que en su caso decidieran realizar en obras de reformas, ampliación y mejora de dichos centros educativos.

A su vez, la consejería competente en educación en su presupuesto anual incluye, como competencia propia, créditos destinados a obras a realizar en las infraestructuras de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

En este ejercicio 2016, así como en 2017, 2018, 2019 y 2020, objeto de una fiscalización similar, se han observado situaciones diversas. Desde ayuntamientos que efectivamente realizan por su cuenta obras de reforma, ampliación y mejora, o bien que no llevan a cabo obras de esta naturaleza e incluso que no han realizado la conservación y mantenimiento correspondiente de los centros, lo que ha supuesto en ocasiones que el deterioro de las infraestructuras derive inevitablemente en la ejecución de una obra o inversión.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 11/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

En el informe homólogo de los ejercicios 2019 y 2020, se realiza un análisis en el que relacionan a modo de ratio, los datos sobre el gasto ejecutados con otros parámetros.


La fiscalización ha abarcado los 88 municipios de Canarias, teniendo en cuenta los centros públicos de educación infantil, primaria y educación especial existentes en estos municipios entre 2016 y 2020, al solicitarse, conforme a lo expresado anteriormente, por la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias fiscalizaciones similares para los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. En concreto 573 centros públicos de educación infantil y/o primaria, 11 centros públicos de educación especial y 27 centros públicos de enseñanza obligatoria existentes en los mismos (en estos últimos tan solo han sido objeto de fiscalización aquellos gastos que se corresponden con la educación infantil y primaria impartida en ellos) dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para el periodo comprendido entre 2016 a 2020 ambos inclusive. También las escuelas públicas de primer ciclo de educación infantil (niñas y niños de 0 hasta 3 años) de los propios ayuntamientos, cuyos resultados, como se ha manifestado anteriormente, se recogen en el informe correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

1.7. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de la presente fiscalización se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

Estatal


- Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 12/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Comunidad Autónoma de Canarias

- Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares.
- Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 13/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO EJECUTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS SOBRE LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y OTROS GASTOS DE EDUCACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL

2.1. Modos de gestión de la conservación, mantenimiento y vigilancia realizada por los ayuntamientos, de las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial.

2.1.1. Cómo realizan los ayuntamientos la conservación, mantenimiento y vigilancia.


Tal como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe “1.6. Descripción de la actividad fiscalizada” la normativa de aplicación atribuye a los ayuntamientos el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial de su municipio.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 223.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente en dicho artículo que, “Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación”.

A todos los ayuntamientos de Canarias se les ha solicitado información sobre si la conservación, mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras de los centros públicos de su municipio la realizaban mediante contratos formalizados con terceros, con sus propios recursos humanos, o combinaban ambas formas de gestión. Asimismo, se les ha pedido información sobre esos trabajos contratados a terceros y el personal, mediante el que se realizaba dicha conservación, mantenimiento y vigilancia.

De los 83 ayuntamientos que han remitido información, 21 de ellos no han respondido a esta pregunta, en concreto los siguientes:

- Agulo
- Arico
- Barlovento
- Breña Alta
- El Pinar de El Hierro
- El Tanque
- Firgas


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 14/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Fuencaliente de La Palma
- Gáldar
- Garachico
- Güimar
- Haría
- Los Llanos de Aridane
- Puerto de la Cruz
- San Miguel de Abona
- San Sebastián de La Gomera
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Valle Gran Rey
- Vallehermoso
- Valleseco
- Valverde

De las respuestas e información facilitada por los 62 ayuntamientos restantes (74,7 % del total de ayuntamientos), se puede concluir, que un 43,5 % de los mismos realiza la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros de su municipio, combinando la gestión a través de terceros, con sus propios recursos humanos, un 35,5 % lo lleva a cabo con su propio personal y el 21 % restante, exclusivamente mediante contratos con terceros. Entre estos últimos, se encuentran ayuntamientos como el de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife o San Cristóbal de La Laguna (ver Anexo, cuadro nº 1).

Con independencia de la forma en la que cada ayuntamiento realiza la conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros públicos de educación infantil, educación primaria y especial de su municipio, para un total de 29 ayuntamientos no consta información de cómo realizan la vigilancia de los mencionados centros, como es el caso de:


- Agaete
- Alajeró
- Arafo
- Betancuria
- Buenavista del Norte

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 15/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Frontera
- Guía de Isora
- Hermigua
- La Guancha
- La Matanza de Acentejo
- La Oliva
- La Villa de Garafía
- Los Silos
- Mogán
- Puntallana
- San Andrés y Sauces
- San Bartolomé
- San Juan de La Rambla
- Santa Brígida
- Tacoronte
- Tazacorte
- Tegueste
- Tijarafe
- Tuineje
- Valsequillo de Gran Canaria
- Vega de San Mateo
- Vilaflor de Chasna
- Villa de Mazo
- Yaiza

También en los siguientes ocho ayuntamientos que realizan la totalidad de los trabajos con su personal, no especifican los trabajos concretos que realiza el mismo en relación a las competencias del ayuntamiento, en conservación, mantenimiento y vigilancia:

- Arrecife
- El Paso

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 16/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- La Victoria de Acentejo
- Moya
- Santa Cruz de La Palma
- Tzacorte
- Tejeda
- Teror

A los 10 ayuntamientos que contaban en su municipio con un centro público de educación especial (en adelante, CEE), se les solicitó el detalle de los gastos asumidos por los mismos entre 2016 y 2020, ambos ejercicios inclusive, destinados a la conservación, mantenimiento, vigilancia u otros gastos de educación de dichos centros.

Estos centros públicos de educación especial son los siguientes:

CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	MUNICIPIO
CEE ADEJE	SAN MIGUEL DE ABONA
CEE CHACONA	GÜIMAR
CEE EL DORADOR	SANTA CRUZ DE LA PALMA
CEE HERMANO PEDRO	SANTA CRUZ DE TENERIFE
CEE INÉS FUENTES Y GONZÁLEZ DE ALEDO	PUERTO DE LA CRUZ
CEE MARENTE	SANTA MARÍA DE GUÍA
CEE NUESTRA SEÑORA DE LOS VOLCANES	TEGUISE
CEE PUERTO DEL ROSARIO	PUERTO DEL ROSARIO
CEE PETRA LORENZO	TELDE
CEE ROMÁN PÉREZ DÉNIZ	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CEE SIETE PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se obtuvo respuesta de los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Puerto de la Cruz y Santa Cruz de La Palma, es decir, tan solo del 40 % de los interpelados.


El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, responde que no ejecuta gasto alguno en el Siete Palmas y sí ejecuta gastos en el Román Pérez Deniz.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife responde que no ha ejecutado gastos en el Hermano Pedro.

El Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, responde que tan solo ha ejecutado gastos de la limpieza en el Inés Fuentes y González de Aledo.

15

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 17/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, responde que no ejecuta gasto alguno en El Dorador.

Teniendo en cuenta estas respuestas, por las atribuciones que tienen asignadas sobre los centros públicos de educación especial, se solicitó al Servicio de Ordenación de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que confirmara y/o informara sobre si los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia de los mencionados anteriores centros, estaban siendo asumidos por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Por la Consejería se remitió información de “dotaciones extraordinarias” realizadas entre 2016 y 2019 ambos inclusive (no remitió información de 2020), destinadas, entre otros gastos, a gastos de mantenimiento de los CEE, donde en lo que respecta al ejercicio 2016, estos fueron los centros destinatarios de dichos fondos:


CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	MUNICIPIO
CEE HERMANO PEDRO	SANTA CRUZ DE TENERIFE
CEE INÉS FUENTES Y GONZÁLEZ DE ALEDO	PUERTO DE LA CRUZ
CEE MARENTE	SANTA MARÍA DE GUÍA
CEE PETRA LORENZO	TELDE
CEE SIETE PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Asimismo, se informa por la mencionada Consejería (Servicio de Ordenación de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad) que “no hay ningún acuerdo o convenio al respecto” que soporte que estos gastos hayan sido asumidos por el Gobierno de Canarias.

2.1.2. Mecanismos implementados por los ayuntamientos para la supervisión y seguimiento del estado de conservación de las infraestructuras y planificación de las acciones a realizar al respecto.

2.1.2.1. Información con la que cuentan los ayuntamientos de las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial.

Con independencia de las distintas formas por la que han optado los distintos ayuntamientos para la realización de la conservación y mantenimiento de las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial de sus municipios, como ha quedado reflejado en el apartado anterior, resulta imprescindible como punto de partida y requisito previo para ello, que cada uno de ellos cuente con los registros de la información precisa y actualizada de los inmuebles que integran las

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 18/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


mencionadas infraestructuras, que les permita llevar a cabo un plan para el adecuado mantenimiento y conservación en buen estado, de los edificios y demás instalaciones.

La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, regula en sus aspectos esenciales, entre otros, el proceso de las edificaciones públicas con destino docente. Esta Ley, en su Disposición Final Segunda, autorizaba al Gobierno para que mediante Real Decreto, aprobase un Código Técnico de la Edificación. Así, mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, se aprueba el Código Técnico de Edificación, en el que en su artículo 8.2.2, se recoge entre otro contenido, literalmente que, *“El edificio debe conservarse en buen estado mediante un adecuado mantenimiento. Esto supondrá la realización de las siguientes acciones: a) Llevar un plan de mantenimiento del edificio... b) Realizar las inspecciones reglamentarias establecidas y conservar su correspondiente documentación.”*

Por lo expuesto anteriormente, a cada ayuntamiento se le solicitó información actualizada a 31 de diciembre de 2020 de todos los centros de educación infantil, primaria y especial de su municipio, relativa a la superficie en metros cuadrados del total de las infraestructuras de todos ellos, cuál era el estado de conservación en el que se encontraban, así como la fecha de construcción de los centros con la finalidad de conocer la antigüedad de los mismos también a 31 de diciembre de 2020.

De los 83 ayuntamientos que han remitido información, no se obtuvo respuesta por parte de los 24 que se relacionan a continuación:

- Antigua
- Arucas
- Betancuria
- Breña Baja
- El Pinar de El Hierro
- Firgas
- Fuencaliente de La Palma
- La Matanza de Acentejo
- Mogán
- San Andrés y Sauces
- San Bartolomé de Tirajana
- San Cristóbal de La Laguna
- San Miguel de Abona

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 19/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Santa Brígida
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Tacoronte
- Tazacorte
- Tejeda
- Tijarafe
- Tuineje
- Valle Gran Rey
- Vallehermoso
- Valsequillo de Gran Canaria
- Valverde


Se obtuvo respuesta de los 59 ayuntamientos restantes, pero no en todos los casos a las tres preguntas, de modo que hay 19 de ellos, que no responden a la totalidad de las tres. El análisis de las respuestas de estos 59 ayuntamientos se recoge en el informe homólogo de los ejercicios 2019 y 2020.

2.1.2.2. Planificación y mecanismos implementados para la supervisión y seguimiento del estado de conservación de las infraestructuras, de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial.

A los ayuntamientos se les planteó si contaban con un plan, protocolo, manual, instrucciones internas u otro mecanismo implementado, que permitiera realizar el seguimiento y valoración del estado de conservación de las infraestructuras, y en su caso, disponían de información concreta sobre los mismos.

Conforme a la información remitida, los ayuntamientos no cuentan con un plan, protocolo o manual, para llevar a cabo el seguimiento y la valoración de las infraestructuras de los centros públicos de educación, infantil, primaria y especial de su municipio. Hay un ayuntamiento que hace constar que cuenta con unas instrucciones internas para ello, pero no aporta información documentándolo, y otro argumenta que se recogen especificaciones técnicas sobre ello en los contratos formalizados con terceros para la conservación y el mantenimiento.

En definitiva, si bien es cierto que en determinados contratos formalizados por los ayuntamientos con terceros para que estos últimos realicen la conservación y mantenimiento, muy bien se pueden recoger las especificaciones necesarias de como


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 20/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

se ha de llevar a cabo la misma, es relevante que ninguno de los 83 ayuntamientos, cuente con un plan, manual o protocolo a seguir para dicha conservación y mantenimiento, ya bien sea realizada con los recursos propios del ayuntamiento, por terceros mediante un contrato o combinando ambas formas de gestión.

Con independencia de la ausencia en los ayuntamientos de estos planes, manuales, protocolos, etc., también se solicitó información sobre la existencia de informes elaborados por parte de los mismos, en los centros de su municipio, sobre la supervisión, inspección y control del estado de conservación en el que se encontraban las infraestructuras de los mencionados centros.

Tan solo se remitió esta información Buenavista del Norte. 67 ayuntamientos no enviaron la información solicitada y 15 de ellos responden a esta pregunta, si bien la información que envían como respuesta a la misma, se refiere a trabajos, inspecciones, revisiones, instalaciones, etc., propias de la conservación y mantenimiento de los centros, pero en ningún caso se refieren a una supervisión o inspección con motivo de informar sobre el estado de conservación de las infraestructuras. Estos 15 ayuntamientos, son los siguientes:

- Agaete
- Arico
- Arucas
- Breña Baja
- Granadilla de Abona
- Hermigua
- Los Realejos
- Los Silos
- Santa Úrsula
- Tacoronte
- Tegueste
- Tijarafe
- Vega de San Mateo
- Vilaflor de Chasna
- Yaiza

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 21/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


En relación con esta obligación de los ayuntamientos de conservar y mantener las infraestructuras de estos centros públicos de educación, objeto de fiscalización, se formuló solicitud a la Dirección General de Centros, Infraestructuras y Promoción Educativa, que partiendo del conocimiento y experiencia que desde la misma se tenía sobre los gastos necesarios e imprescindibles para el buen mantenimiento de las infraestructuras educativas de Canarias, si entendía que se debería proceder a desarrollar, concretar y clarificar con un mayor detalle, aquellos gastos que inequívocamente se han de considerar como gastos propios del mantenimiento y conservación que han de realizar los ayuntamientos de las infraestructuras de los centros públicos de educación objeto de esta fiscalización.

Como respuesta, la mencionada Dirección General comunicó que, *“Esta Dirección General ha constatado que en la mayoría de los casos no se está llevando a cabo el mantenimiento de los centros educativos en cuestión por parte de los ayuntamientos y que dicha falta de mantenimiento convierte las deficiencias en necesidades de obras de mayor envergadura que son asumidas desde esta Dirección General. Se considera de gran utilidad que cada ayuntamiento elaborara un plan de mantenimiento en el que se explicitaran de manera clara y con especificación cronológica las actuaciones con compromiso de realización en los centros educativos de su titularidad.”*

Como hechos posteriores al alcance temporal de esta fiscalización, se ha de señalar, que el 21 de enero de 2021, se publicó la Resolución de 11 de enero de 2021, por la que se ordena la publicación del convenio marco de cooperación suscrito el 10 de diciembre de 2020, entre la Federación Canaria de Municipios y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para el fomento del desarrollo de actuaciones conjuntas con los ayuntamientos de Canarias dirigidas a mejorar las infraestructuras educativas en los centros docentes públicos no universitarios.

2.2. Gastos ejecutados por los ayuntamientos en los centros de educación infantil primaria y especial, en su conservación, mantenimiento, vigilancia, actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a las AMPAS y otros gastos.

En este epígrafe se analizan las cifras de gastos ejecutados (en términos de obligaciones reconocidas) por los ayuntamientos de Canarias en el ejercicio 2016, en la conservación, mantenimiento y vigilancia, que obligatoriamente han de acometer en los centros públicos de educación infantil, primaria y especial de sus respectivos municipios, así como los gastos por actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a las AMPAS y otros gastos derivados de la mencionada educación.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 22/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

De las cifras de estos gastos presentadas por los 83 ayuntamientos que han rendido la información, se obtiene lo siguiente:

**GASTOS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN
INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL – EJERCICIO 2016 (en €)**

Ejercicio	Conservación, mantenimiento y vigilancia	Actividades extraescolares, acogida temprana - tardía y apoyo a AMPAS	Otros gastos	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora	Total
2016	25.180.812,07	1.840.777,81	13.528.490,58	2.308.476,40	42.858.556,86


Como se podrá apreciar a lo largo del análisis que se realiza de los distintos gastos objeto de esta fiscalización, que se pone de manifiesto en los distintos apartados de este epígrafe 2.2., en la información rendida por los ayuntamientos nos encontramos con unas cifras de gastos (siempre en términos de obligaciones reconocidas), que no se encuentran registrados en todos los casos, en la correspondiente política de gasto “32 Educación”, detrayéndose por el respectivo ayuntamiento de otras políticas o áreas del mismo, para poder informar a lo solicitado, como por ejemplo de “Actuaciones de Carácter General”.

Asimismo, hay registros de gastos en los ayuntamientos en su política de gastos “32 Educación”, de los que no informa el ayuntamiento, al no tener que ver con gastos imputables a la educación en los centros públicos de su municipio de infantil, primaria y educación especial.

Por otro lado, la información con la que cuentan los ayuntamientos, conforme a lo rendido por los mismos sobre los gastos solicitados, no se encuentra desglosada, ni se remite en todos los casos, conforme a dicha solicitud, en la que en algunos ayuntamientos se hace constar el gasto de conservación y mantenimiento, pero no el de vigilancia, en otros no se diferencia lo que son gastos de conservación y mantenimiento, de lo que realmente son obras de reforma, ampliación o mejora, o lo que muchos ayuntamientos engloban bajo el paraguas de otros gastos de educación, que otros presentan como gastos efectivamente de mantenimiento y conservación.

2.2.1. Gastos ejecutados por los ayuntamientos en los centros de educación infantil, primaria y especial, en su conservación, mantenimiento y vigilancia.

En este apartado se incluyen los gastos ejecutados por los ayuntamientos, conforme a las competencias atribuidas a los mismos en la norma, sobre la conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros públicos de educación de su municipio.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 23/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


En la información remitida, los ayuntamientos presentan una cifra total de lo que consideran como “*otros gastos de educación*”, describiendo luego en texto a modo de observaciones la naturaleza de los mismos, contando con una variada casuística de gastos, donde incluso unos muy bien podrían considerarse como de conservación y mantenimiento, como es el caso de los relacionados con la limpieza de los centros, suministro de agua y electricidad, mobiliario y material de oficina, vestuario del personal del ayuntamiento asignado a los centros, etc., y otros que efectivamente podrían considerarse como otros gastos de educación, como es el caso de, ayudas al estudio, prevención y detección del absentismo escolar, transporte del alumnado, actividades y talleres lúdico-educativos, ayudas para comedor, material didáctico, premios y becas a las familias, libros, etc.

Al comunicarse como una única cifra de “*otros gastos de educación*”, aun cuando se describe en texto la distinta naturaleza de los mismos, estos gastos no se incluyen en este epígrafe, que se refiere exclusivamente a lo que los propios ayuntamientos han presentado expresamente, como gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia.

En lo que respecta al ejercicio 2016, de los 83 ayuntamientos que han rendido información, en el cuadro nº 2 del Anexo, se recogen los gastos que han presentado los mismos, por conservación, mantenimiento y vigilancia.

Gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia han remitido un total de 69 ayuntamientos.

- a) Los siguientes 14 ayuntamientos, no han rendido gastos de conservación, mantenimiento ni de vigilancia:
- Agulo
 - El Paso
 - El Pinar de El Hierro
 - Fuencaliente de La Palma
 - Gáldar
 - Haría
 - Puerto de La Cruz
 - Puntagorda
 - San Bartolomé
 - San Cristóbal de La Laguna
 - Valle Gran Rey

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 24/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Valleseco
- Valsequillo de Gran Canaria
- Valverde

En el caso de Valleseco, el municipio cuenta tan solo con un centro de educación obligatoria, cuya conservación, mantenimiento y vigilancia corresponde también a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.


Desde la Intervención del Ayuntamiento del Puerto de La Cruz, se hace constar que, en 2016, no existen obligaciones reconocidas en el sistema de información contable en la política de gastos “32 Educación”.

La Orotava no comunicó los gastos diferenciados de conservación y mantenimiento, al tenerlos incluidos conjuntamente en su contabilidad con los gastos por obras de reforma, ampliación y mejoras.


El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna comunicó que la solicitud se le trasladó al Área de Obras e Infraestructuras, para que facilitara la información sobre los gastos de conservación y mantenimiento, no habiéndose obtenido respuesta.

b) Los siguientes 43 ayuntamientos presentan gastos de conservación y mantenimiento, pero no rinden gasto alguno por sus competencias en vigilancia:

- Agaete
- Alajeró
- Arafo
- Arico
- Arucas
- Betancuria
- Breña Alta
- Breña Baja
- Buenavista del Norte
- El Rosario
- El Tanque
- Fasnia
- Frontera
- La Villa de Garafía

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 25/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Guía de Isora
- Güimar
- Hermigua
- La Guancha
- La Matanza de Acentejo
- La Oliva
- La Victoria de Acentejo
- Los Llanos de Aridane
- Los Realejos
- Los Silos
- Mogán
- Puerto del Rosario
- Puntallana
- San Andrés y Sauces
- San Juan de la Rambla
- San Miguel de Abona
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Santa Úrsula
- Tacoronte
- Tazacorte
- Tegueste
- Tejeda
- Teror
- Tías
- Tijarafe
- Vega de San Mateo
- Vilaflor de Chasna
- Villa de mazo
- Yaiza

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 26/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

De éstos, los ayuntamientos de Buenavista del Norte, San Miguel de Abona y Santa Úrsula, sí presentan gastos de vigilancia en ejercicios posteriores.


En el informe homólogo relativo a los ejercicios 2019 y 2020, se comenta la información correspondiente a las aclaraciones formuladas e información complementaria puesta de manifiesto al respecto, por los ayuntamientos de Arona, Arucas, Fasnia, El Rosario, La Victoria de Acentejo, Teror, Tías, La Vega de San Mateo y Vilaflor de Chasna.

c) No se obtuvo respuesta de los siguientes ayuntamientos a los que se le solicitó aclaración e información sobre si realizaban o no estas funciones de vigilancia:

- Arafo
- Arico
- El Tanque
- La Villa de Garafía
- Guía de Isora
- Güímar
- Hermigua
- La Guancha
- Los Realejos
- Los Silos
- Puerto del Rosario
- San Juan de La Rambla
- Santa María de Gran Canaria
- Tacoronte
- Tazacorte
- Tegueste
- Tejeda
- Tijarafe

d) 13 ayuntamientos, confirmaron que efectivamente no realizaban la vigilancia de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial de su municipio:

- Agaete

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 27/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


- Alajeró
- Betancuria
- Breña Alta
- Breña Baja
- Frontera
- La Oliva
- Los Llanos de Aridane
- Mogán
- Puntallana
- San Andrés y Sauces
- Villa de Mazo
- Yaiza

De la información de aquellos ayuntamientos que han rendido los gastos que han ejecutado (en términos de obligaciones reconocidas) en conservación, mantenimiento y vigilancia en 2016 (ver Anexo, cuadro nº 2), se obtienen las siguientes cifras en euros (en adelante, €):

Ejercicios	Conservación, mantenimiento	Vigilancia	Total
2016	21.308.414,77	3.872.397,30	25.180.812,07

2.2.2. Gastos ejecutados por los ayuntamientos en los centros de educación infantil y primaria, en actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, apoyo a las AMPAS y otros gastos de educación.

Además de los gastos analizados anteriormente, derivados de las competencias específicas atribuidas en la norma a los ayuntamientos sobre que *“Corresponde al municipio respectivo, de conformidad con la normativa básica del Estado, la conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios destinados a centros públicos de educación infantil y primaria y de educación especial...”*, también se han analizado los gastos que han ejecutado por actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, y apoyo a las AMPAS, así como otros gastos derivados de la educación impartida en los mencionados centros.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 28/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

2.2.2.1. Gastos por actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, y apoyo a las AMPAS.

Este análisis, además de aproximarnos a los créditos que destinan los ayuntamientos a estos gastos como servicio público destinado a la educación infantil y primaria, de los niños y las niñas (de 3 a 12 años) de sus municipios, permite también conocer aquellos ayuntamientos que propician que el alumnado correspondiente, tenga la posibilidad de poder contar con una oferta educativa equitativa y de mayor calidad, en contraposición al alumnado homólogo de otros municipios, que no cuenta con un ayuntamiento que haya previsto activar estas acciones y en consecuencia prever en su presupuesto de gastos los créditos necesarios para llevarlas a cabo.

La Agenda 2030 recoge como objetivo 4 el poder contar con una educación de calidad, donde la meta 4.1 a su vez pone de manifiesto que se ha de velar porque todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces.

Que los centros públicos de educación infantil y primaria de un determinado municipio contribuyan a que el alumnado de los mismos tenga acceso a actividades extraescolares ofertadas por los mismos, a poder contar con un servicio de acogida temprana y tardía, o que el ayuntamiento conceda ayudas a las AMPAS, se alinea con el objetivo de desarrollo sostenible anteriormente mencionado de la Agenda 2030.

De los 83 ayuntamientos que han remitido información, en el ejercicio 2016, un total de 39 de los mismos han ejecutado gastos al menos, por alguna de los tres conceptos, esto es, por actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, o apoyo a las AMPAS (ver Anexo, cuadro nº 3).


Ejercicio	Actividades extraescolares	Acogida temprana y tardía	Apoyo a AMPAS	Total (en €)
2016	1.313.908,51	151.661,39	375.207,91	1.840.777,81

En 2016 los 39 ayuntamientos, por estos tres conceptos, han gastado un total de 1,8 millones de €. La mayor parte de los gastos de esos totales tienen que ver a su vez, con actividades extraescolares (un 71 %).

Los 39 ayuntamientos que han ejecutado gastos de esta naturaleza han sido los siguientes:

- Adeje

- Alajeró
- Antigua
- Arico
- Arona
- Barlovento
- Breña Baja
- Buenavista del Norte
- Fasnia
- Granadilla de Abona
- Güimar
- Ingenio
- La Guancha
- La Matanza de Acentejo
- La Orotava
- La Victoria de Acentejo
- La Villa de Garafía
- Las Palmas de Gran Canaria
- Los Realejos
- Los Silos
- Mogán
- Moya
- Puntagorda
- Puntallana
- San Bartolomé
- San Bartolomé de Tirajana
- San Juan de La Rambla
- Santa Brígida
- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Lucía de Tirajana

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 30/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


- Santa Úrsula
- Tacoronte
- Tegueste
- Tejeda
- Tías
- Tijarafe
- Tuineje
- Villa de Mazo
- Yaiza

Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad, entre los ayuntamientos que no han remitido información alguna se encuentra el Ayuntamiento de Telde, municipio con una población superior a 50.000 habitantes. Entre los que sí lo han hecho, con una población también superior a 50.000 habitantes, que a su vez no presenta gasto alguno en 2016, por actividades extraescolares, acogida temprana y tardía o apoyo a AMPAS, se encuentra el Ayuntamiento de Arrecife y el de San Cristóbal de La Laguna.

No obstante, en el caso de algunos ayuntamientos que no presentan gastos de esta naturaleza, como es el caso de El Tanque, Guía de Isora, Tegueste o la Vega de San Mateo, se ha podido comprobar como en el apartado correspondiente a “*Otros gastos de educación*”, de los distintos gastos que se incluyen en esta definición genérica, se hace mención a gastos, becas y premios a familias, compra de material didáctico, o gastos destinados al transporte del alumnado o a la realización de excusiones o actividades lúdicas por el mismo.

2.2.2.2. Otros gastos de educación en los centros públicos de educación de infantil, primaria y especial.

De los 83 ayuntamientos que han remitido información, para el ejercicio 2016, un total de 47 de los mismos han presentado una cifra de “*Otros gastos de educación*” por 13,5 millones de € (ver Anexo, cuadros nº 4).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 31/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


Ejercicios	Otros gastos
2016	13.528.490,58

Los 47 ayuntamientos que han ejecutado gastos en 2016 bajo el concepto genérico de “*Otros gastos de educación*”, han sido los siguientes:

- Adeje
- Agüimes
- Alajeró
- Antigua
- Arona
- Arrecife
- Arucas
- Breña Baja
- Buenavista del Norte
- El Sauzal
- El Tanque
- Fasnia
- Frontera
- Garachico
- Granadilla de Abona
- Guía de Isora
- Hermigua
- Ingenio
- La Aldea de San Nicolás
- La Guancha
- La Oliva
- La Victoria de Acentejo
- La Villa de Garafía
- Las Palmas de Gran Canaria
- Los Silos

30

AY-015-2021


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 32/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Mogán
- Moya
- San Cristóbal de La Laguna
- San Juan de La Rambla
- San Miguel de Abona
- San Sebastián de La Gomera
- Santa Brígida
- Santa Cruz de La Palma
- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Lucía de Tirajana
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Santa Úrsula
- Santiago del Teide
- Tacoronte
- Tegueste
- Teguiise
- Tejeda
- Teror
- Tías
- Tuineje
- Vilaflor de Chasna
- Villa de Mazo

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente en este epígrafe 2.2 del Informe, entre los gastos que se han definido por los propios ayuntamientos como “*Otros gastos de educación*” destinados a los mencionados centros públicos de educación infantil y primaria, la casuística es variada, pudiendo referirse a gastos que efectivamente no tienen cabida en los anteriores apartados, pero que pueden ser imputables a la educación infantil o primaria, como es el caso de la detección del absentismo, actividades y talleres lúdico-educativas, compra de material didáctico, compra de material de oficina, libros o mobiliario, compra de vestuario del personal de mantenimiento o vigilancia de los centros, gastos por encuentros de padres y madres,

31

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 33/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	


etc., y otros que habiéndose incluido por los ayuntamientos en la información rendida bajo este concepto genérico de “*Otros gastos de educación*”, podrían haberse imputado a los gastos de conservación y mantenimiento como, suministro de agua y electricidad, limpieza de los centros, inspecciones y revisiones, mantenimiento de los ascensores de los centros, gastos de personal relacionados con el mantenimiento y la conservación. También se incluyen en este concepto genérico otros gastos por actividades extraescolares, acogida temprana y tardía o ayudas a AMPAS, como son premios y becas al alumnado y familias, transporte del alumnado, etc.

En relación con lo expresado en el párrafo anterior, se ha de manifestar como los ayuntamientos de Adeje, Alajeró, Arona, Buenavista del Norte, El Sauzal, Frontera, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Ingenio, La Aldea de San Nicolás, La Victoria de Acentejo, La Oliva, La Villa de Garafía, Las Palmas de Gran Canaria, Mogán, San Juan de La Rambla, San Miguel de Abona, San Sebastián de La Gomera, Santa Cruz de La Palma, Santa Lucía de Tirajana, Santa María de Guía de Gran Canaria, Santiago del Teide, Tegueste, Tejeda, Teror y Villa de Mazo, en la información remitida, incluyen en otros gastos de educación, gastos que muy bien podrían incluirse o corresponderse con gastos de conservación y mantenimiento. Entre todos ellos, el más común a la mayoría de estos ayuntamientos sería el de la limpieza de los centros y en segundo término al de los suministros de agua y energía.

2.2.2.3. Gastos ejecutados por los ayuntamientos en los centros de educación infantil primaria y especial, en obras de reformas, ampliaciones y mejoras.

A la Dirección General de Centros, Infraestructuras y Promoción de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, le corresponde entre otras funciones, gestionar las dotaciones y necesidades en infraestructuras, para la puesta en funcionamiento, ampliaciones y reformas de los centros públicos de enseñanza no universitaria, velar por el cumplimiento de los requisitos mínimos de dichas infraestructuras, tramitar y ejecutar la contratación de obras, ejercer la supervisión de todos los proyectos para la construcción, ampliación y reformas de estos centros públicos de enseñanza no universitaria, así como hacer el seguimiento del estado de conservación y mantenimiento de las infraestructuras de los mismos.

Una vez solicitada por esta ACC a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la relación de las solicitudes formuladas ante dicha Consejería, bien por los ayuntamientos, bien directamente por los centros públicos de educación, en los ejercicios objeto de esta fiscalización, bien sobre la necesidad de llevar a cabo obras de reforma, ampliación o mejora, bien aquellas derivadas del deterioro o menoscabo de las infraestructuras por su uso natural, se responde por la Consejería enviando una relación

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 34/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

de las solicitudes de los centros de la Provincia de Tenerife y otra con las solicitudes de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Tanto en una relación como en la otra, de los distintos conceptos que constan en las mismas, se ha comprobado que en unos casos lo que se solicita a la Consejería, desde un centro público de educación infantil, primaria y especial se corresponde con la ejecución de una obra nueva, o de la reforma, ampliación o mejora del inmueble existente, constituyendo una inversión que incrementa el valor de la infraestructura., competencia en este caso de la mencionada Consejería.

En otros casos, los trabajos y/u obras que se solicitan a la Consejería, como de hecho se pone de manifiesto por la propia Dirección General de Centros e Infraestructuras y Promoción Educativa, se derivan de que no se ha estado llevando a cabo el mantenimiento por parte de los ayuntamientos, que derivan a posteriori en obras de mayor envergadura asumidas por la mencionada Dirección General.

No obstante, los propios ayuntamientos también llevan a cabo sus propias obras de reforma, ampliación y mejora.

En relación con los recursos destinados por los ayuntamientos a estas obras de reforma, ampliación y mejora, se ha de tener en cuenta que a raíz de la aprobación del Decreto 199/1993, de 24 de junio, y posteriormente con la aprobación de la Ley 3/1994, de 3 de febrero, de cooperación al saneamiento y mejora de las Haciendas municipales canarias y la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo canario de financiación municipal, que creó el Fondo Canario de Financiación Municipal con el objetivo de establecer un mecanismo de financiación a las entidades municipales que posibilitara su saneamiento económico-financiero y les permitiera disponer de unos recursos adicionales para el cumplimiento de sus competencias, entre otras en educación.


Atendiendo a los 83 ayuntamientos de los que se ha rendido información, en lo que respecta a la pregunta relativa a los gastos por las obras que han ejecutado para reformas, ampliaciones o mejoras de sus infraestructuras, un total de 38 ayuntamientos han respondido que, en 2016, han acometido obras de esta naturaleza por un importe total de 2,3 millones de € (ver Anexo, cuadro nº 5).

Ejercicios	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora
2016	2.308.476,40


Los 38 ayuntamientos que han remitido información sobre gastos ejecutados en obras por reformas, ampliaciones o mejoras en sus infraestructuras en 2016, han sido los siguientes:

33

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 35/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Adeje
- Agüimes
- Antigua
- Arico
- Arrecife
- Arucas
- Breña Alta
- Breña Baja
- El Paso
- El Rosario
- El Sauzal
- Garachico
- Granadilla de Abona
- Guía de Isora
- Hermigua
- Ingenio
- La Aldea de San Nicolás
- La Matanza de Acentejo
- La Oliva
- La Orotava
- La Victoria de Acentejo
- Los Realejos
- Los Silos
- Mogán
- Moya
- San Bartolomé
- San Bartolomé de Tirajana
- San Miguel de Abona
- San Sebastián de La Gomera


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 36/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

- Santa Cruz de Tenerife
- Santa Lucía de Tirajana
- Santa María de Guía de Gran Canaria
- Santiago del Teide
- Tegueste
- Teror
- Tías
- Vallehermoso
- Vega de San Mateo
- Villa de Mazo

Se ha de poner de manifiesto, que muchos de los ayuntamientos que no constan en la relación anterior, al no haber ejecutado gastos de esta naturaleza en 2016, sí lo hacen en ejercicios posteriores como es el caso, de los ayuntamientos de Arona, Barlovento, Fasnia, La Guancha, Las Palmas de Gran Canaria, Los Llanos de Aridane, Puntallana, Santa Brígida, Santa Cruz de Tenerife, Santa Úrsula, Tejeda, Tuineje, o Vilaflor de Chasna.

Con relación a las cifras de gastos (obligaciones reconocidas) presentadas por estos ayuntamientos por obras de reforma, ampliación y mejora en las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil y primaria de su municipio, los ayuntamientos que se relacionan a continuación no han comunicado información sobre las obras realizadas que han originado dichos gastos:


- Antigua
- Hermigua
- Mogán
- San Sebastián de La Gomera
- Santa María de Guía
- Tegueste

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 37/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

En el caso de los que sí han comunicado dicha información, que se corresponde con el gasto ejecutado, en muchos casos se informa conjuntamente del servicio realizado para el ayuntamiento, sin disociar lo que serían obras propiamente dichas de reforma, ampliación o mejora, con lo que serían trabajos de conservación y mantenimiento, considerándose en este caso por los ayuntamientos como gastos en obras por mejora, ampliación y reforma de las infraestructuras, y así se han incluido en este apartado 2.2.2.3.

Asimismo, algunos ayuntamientos han presentado gastos que según los mismos se refieren a gastos por obras de reformas, ampliación y mejora de las infraestructuras, si bien en la información que se acompaña, se trata de trabajos de conservación y mantenimiento, definiéndose literalmente como tales por el propio ayuntamiento, como es el caso de:

- Guía de Isora
- La Matanza de Acentejo

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 38/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES


El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a las Entidades objeto de la fiscalización y a quienes, durante el período que alcanza la fiscalización, ocupaban la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 4/1989, mediante escritos de 12 de diciembre de 2023, concediéndoseles un plazo de 3 días hábiles.

Las alegaciones recibidas en el plazo concedido para ello son las que se relacionan a continuación:

- 14 de diciembre 2023 formuladas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fasnia.

En el Anexo se incorpora la contestación de la Audiencia de Cuentas de Canarias a las mismas.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 39/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

1. De los 62 ayuntamientos que informaron sobre cómo llevaban a cabo la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial de su municipio, un 43,5 % lo realiza combinando la gestión a través de terceros, con sus propios recursos humanos, un 35,5 % lo lleva a cabo con su propio personal y el 21 % restante lo hace exclusivamente mediante contrato con terceros (epígrafe 2.1.1).


2. En el caso de los 10 municipios que contaban con centros públicos de educación especial, tan solo se ha obtenido respuesta de cuatro ayuntamientos sobre el gasto en estos centros, en conservación, mantenimiento y vigilancia.

De estos cuatro, uno ejecuta gastos solamente en uno de los dos centros de educación especial de los dos existentes en su municipio y otro ayuntamiento solo ejecuta gastos de limpieza. Los restantes dos ayuntamientos han respondido que no ejecutan gasto alguno en estos centros. Por lo tanto, no consta que estos ayuntamientos estén cumpliendo en 2016 con las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE), y en la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en lo que se refiere a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros públicos de educación especial (epígrafe 2.1.1).

3. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, informó que destinaban fondos a gastos de mantenimiento de cinco centros públicos de educación especial de los once existentes, competencia que correspondería a los ayuntamientos de los municipios correspondientes, sin que conste convenio o acuerdo alguno al respecto, que justifique que no sean los ayuntamientos quienes sufraguen esos gastos (epígrafe 2.1.1).

4. Los ayuntamientos no han contado con un plan, protocolo o manual, para llevar a cabo la conservación y mantenimiento de las infraestructuras de los centros públicos de educación, infantil, primaria y especial de su municipio. Tampoco con informes de supervisión, inspección y control del estado de conservación en el que se encuentran las mismas (epígrafe 2.1.2).

5. A lo largo del análisis realizado se ha observado que los gastos rendidos por los Ayuntamientos objeto de esta fiscalización no se encuentran registrados en todos

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 40/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

los casos en la correspondiente política de gasto “32 Educación”, detrayéndose de otras políticas o áreas del mismo (apartado 2.2).

6. Un total de 43 ayuntamientos no comunicaron los gastos de vigilancia, de los que 13 de ellos confirmaron que no realizan funciones de vigilancia en los centros públicos de educación infantil, primaria y especial de su municipio en 2016, incumpliendo así lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (epígrafe 2.2.1).

7. 39 ayuntamientos han ejecutado gastos distintos de los derivados de las competencias atribuidas expresamente a los mismos, como es el caso de gastos en actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, o gastos por apoyo a las Asociaciones de Madres, Padres y Alumnos, destinados a la educación impartida en los mencionados centros. Esto propicia que el alumnado de infantil y primaria, pueda contar con una oferta educativa de mayor calidad, que se alinea con el objetivo “4 Educación de Calidad” de la Agenda 2030, en contraposición al alumnado homólogo de otros municipios que no ha podido contar con un ayuntamiento que haya previsto estas acciones (epígrafe 2.2.2).

Un total de 47 ayuntamientos realizaron gastos destinados a la educación infantil y primaria bajo el concepto genérico de “Otros gastos de educación”, entre los que se encuentran gastos que muy bien pudieran registrarse como gastos de conservación y mantenimiento, o incluso como gastos de la naturaleza a los que se hace referencia en el párrafo anterior (epígrafe 2.2.2).


8. Por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se comunicó que, por parte de los ayuntamientos, se formularon solicitudes ante la misma para la realización de trabajos y/u obras, que son consecuencia de que no se ha estado llevando a cabo el mantenimiento por parte de los mismos en los centros públicos de educación de su municipio, lo que implica a posteriori obras de mayor envergadura que asume el Gobierno de Canarias (epígrafe 2.2.2).

En contraposición con lo anterior, se da el caso de ayuntamientos que, además de realizar las funciones propias que tienen atribuidas de conservación y mantenimiento en los centros públicos de educación infantil y primaria de su municipio, también realizan obras de reforma, ampliación o mejora en las infraestructuras de los mismos, como es el caso de los 38 ayuntamientos que han presentado gastos ejecutados en 2016 por de obras de esa naturaleza (epígrafe 2.2.2).

9. Entre los gastos que presentan los ayuntamientos como “Otros gastos de educación” y “Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora” se incluyen gastos que deberían corresponderse con mantenimiento y conservación (epígrafe 2.2.2).

39

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 41/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

4.2. Recomendaciones.

1. Se recomienda a los órganos de gobierno de los ayuntamientos la planificación a medio y largo plazo de las tareas y gestiones necesarias a llevar a cabo para conservar, mantener y vigilar las infraestructuras de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial, con la finalidad de que se constituya como una guía para su implementación.

2. Con el fin de evitar que el deterioro de los centros públicos de educación se prolonguen en el tiempo y, en consecuencia, tener que acometer una urgente inversión como única solución de un inadecuado mantenimiento y conservación, se recomienda al pleno del ayuntamiento incluir en sus presupuestos generales los créditos necesarios para llevar a cabo la conservación y mantenimiento de los centros públicos de educación.

3. Se recomienda a los órganos responsables de los ayuntamientos que en el estado de liquidación del presupuesto de gastos de los ayuntamientos se diferencie el gasto que efectivamente se refiere a las competencias atribuidas a los mismos de mantenimiento y conservación, derivado del menoscabo y deterioro por el uso natural de las infraestructuras, de lo que sería la realización de gastos de inversión, con la finalidad de que se transparente el volumen de dicho gasto.


4. Se recomienda que, además de las partidas que los ayuntamientos han de destinar obligatoriamente de su presupuesto de gastos a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros de educación, se doten créditos destinados también a actividades extraescolares, acogida temprana y tardía, ayuda a las Asociaciones de Madres, Padres y Alumnos, y otras acciones orientadas a incrementar la calidad de la educación que recibe el alumnado en estos centros, así como a mitigar los costes que el mismo tuviese que soportar por acudir al centro.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Pedro Pacheco González

40


AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 42/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

ANEXOS


41

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 43/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

ANEXO I CUADROS

Nº 1. - Gestión mantenimiento, conservación y vigilancia-2016-2020.	43
Nº 2 - Gastos ayuntamientos - conservación, mantenimiento y vigilancia 2016.....	45
Nº 3 - Gastos ayuntamientos actividades extraescolares, acogida temprana y tardía y ayuda a AMPAS 2016.....	47
Nº 4 - Gastos ayuntamientos - otros gastos 2016.....	50
Nº 5 - Gastos ayuntamientos obras de reforma, ampliación y mejora 2016.....	53
Nº 6 - Gastos ayuntamientos en los centros de primaria, infantil y especial 2016.....	55


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 44/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

Nº 1. - Gestión mantenimiento, conservación y vigilancia-2016-2020.


Ayuntamiento	Rinde información de que contrata con un tercero la conservación y mantenimiento entre 2016 y 2020	Rinde información de que contrata con un tercero la vigilancia entre 2016 y 2020	Rinde información de que realiza la conservación, mantenimiento y/o vigilancia con personal propio entre 2016 y 2020
ADEJE	Sí	No	Sí
AGAETE	No	No	Sí
AGÜIMES	Sí	No	Sí
ALAJERÓ	Sí	No	Sí
ANTIGUA	Sí	Sí	No
ARAFO	Sí	No	No
ARONA	Sí	Sí	Sí
ARRECIFE	No	No	Sí
ARUCAS	Sí	No	Sí
BETANCURIA	No	No	Sí
BREÑA BAJA	No	Sí	No
BUENAVISTA DEL NORTE	Sí	No	No
CANDELARIA	Sí	No	Sí
EL PASO	No	No	Sí
EL ROSARIO	Sí	Sí	Sí
EL SAUZAL	No	Sí	Sí
FASNIA	Sí	Sí	Sí
FRONTERA	No	No	Sí
GRANADILLA DE ABONA	No	Sí	Sí
GUÍA DE ISORA	Sí	No	Sí
HERMIGUA	No	No	Sí
INGENIO	Sí	Sí	Sí
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	Sí	No	Sí
LA GUANCHA	No	No	Sí
LA MATANZA DE ACENTEJO	No	No	Sí
LA OLIVA	Sí	No	Sí
LA OROTAVA	Sí	No	Sí
LA VICTORIA DE ACENTEJO	No	No	Sí
LA VILLA DE GARAFÍA	No	No	Sí
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Sí	Sí	No
LOS REALEJOS	Sí	Sí	Sí
LOS SILOS	Sí	No	No
MOGÁN	No	No	Sí
MOYA	No	No	Sí
PUERTO DEL ROSARIO	Sí	No	Sí
PUNTAGORDA	Sí	No	Sí
PUNTALLANA	No	No	Sí
SAN ANDRÉS Y SAUCES	Sí	No	Sí
SAN BARTOLOMÉ	Sí	No	Sí

43

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 45/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

Ayuntamiento	Rinde información de que contrata con un tercero la conservación y mantenimiento entre 2016 y 2020	Rinde información de que contrata con un tercero la vigilancia entre 2016 y 2020	Rinde información de que realiza la conservación, mantenimiento y/o vigilancia con personal propio entre 2016 y 2020
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	Sí	Sí	Sí
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Sí	Sí	No
SAN JUAN DE LA RAMBLA	No	No	Sí
SANTA BRÍGIDA	No	No	Sí
SANTA CRUZ DE LA PALMA	No	No	Sí
SANTA CRUZ DE TENERIFE	Sí	Sí	No
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	Sí	No	Sí
SANTA ÚRSULA	Sí	Sí	Sí
SANTIAGO DEL TEIDE	No	Sí	Sí
TACORONTE	Sí	No	No
TAZACORTE	No	No	Sí
TEGUESTE	Sí	No	No
TEGUISE	Sí	Sí	Sí
TEJEDA	No	No	Sí
TEROR	No	No	Sí
TÍAS	No	Sí	No
TIJARAFE	No	No	Sí
TUINEJE	Sí	No	Sí
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	No	No	Sí
VEGA DE SAN MATEO	No	No	Sí
VILAFLORES DE CHASNA	Sí	No	No
VILLA DE MAZO	Sí	No	Sí
YAIZA	Sí	No	Sí


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 46/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

Nº 2 - Gastos ayuntamientos - conservación, mantenimiento y vigilancia 2016.

2016 Municipio	Conservación y Mantenimiento OR (en €)	Vigilancia OR (en €)	Total (en €)
ADEJE	2.499.276,99	153.281,74	2.652.558,73
AGAETE	4.884,77	0	4.884,77
AGÜIMES	443.106,28	781.149,49	1.224.255,77
AGULO	0	0	0
ALAJERÓ	21.475,84	0	21.475,84
ANTIGUA	9.441,53	3.919,24	13.360,77
ARAFO	40.325,46	0	40.325,46
ARICO	17.635,54	0	17.635,54
ARONA	325.873,56	2.826,42	328.699,98
ARRECIFE	602.625,09	163.001,19	765.626,28
ARUCAS	415.840,76	0	415.840,76
BARLOVENTO	11.803,20	31.862,88	43.666,08
BETANCURIA	11.427,84	0	11.427,84
BREÑA ALTA	99.294,76	0	99.294,76
BREÑA BAJA	26.198,43	0	26.198,43
BUENAVISTA DEL NORTE	9.319,77	0	9.319,77
CANDELARIA	11.920,69	32.699,76	44.620,45
EL PASO	0	0	0
EL PINAR DE EL HIERRO	0	0	0
EL ROSARIO	555.110,02	0	555.110,02
EL SAUZAL	33.707,09	668,09	34.375,18
EL TANQUE	9.829,33	0	9.829,33
FASNIA	4.966,33	0	4.966,33
FIRGAS	3.683,99	84.086,36	87.770,35
FRONTERA	9.901,68	0	9.901,68
FUENCALIENTE DE LA PALMA	0	0	0
GÁLDAR	0	0	0
GARACHICO	4.222,08	19.053,56	23.275,64
GRANADILLA DE ABONA	299.560,99	4.963,64	304.524,63
GUÍA DE ISORA	278.398,02	0	278.398,02
GÜÍMAR	6.761,28	0	6.761,28
HARÍA	0	0	0
HERMIGUA	34.969,01	0	34.969,01
INGENIO	398.905,53	155.935,83	554.841,36
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	0	41.063,08	41.063,08
LA GUANCHA	225.555,34	0	225.555,34
LA MATANZA DE ACENTEJO	26.412,16	0	26.412,16
LA OLIVA	8.758,65	0	8.758,65
LA OROTAVA	0	329.275,43	329.275,43
LA VICTORIA DE ACENTEJO	106.812,25	0	106.812,25
LA VILLA DE GARAFÍA	5.006,54	0	5.006,54
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	7.592.839,16	756.607,74	8.349.446,90
LOS LLANOS DE ARIDANE	45.062,88	0	45.062,88
LOS REALEJOS	37.753,17	0	37.753,17
LOS SILOS	28.578,83	0	28.578,83

45

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18		- 47/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46



2016 Municipio	Conservación y Mantenimiento OR (en €)	Vigilancia OR (en €)	Total (en €)
MOGÁN	5.821,45	0	5.821,45
MOYA	12.268,81	10.000,00	22.268,81
PUERTO DE LA CRUZ	0	0	0
PUERTO DEL ROSARIO	496.409,04	0	496.409,04
PUNTAGORDA	0	0	0
PUNTALLANA	4.390,58	0	4.390,58
SAN ANDRÉS Y SAUCES	37.766,39	0	37.766,39
SAN BARTOLOMÉ	0	0	0
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1.105.570,56	260.965,12	1.366.535,68
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	0	0	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	113.654,72	0	113.654,72
SAN MIGUEL DE ABONA	43.905,61	0	43.905,61
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	3.380,48	110.558,22	113.938,70
SANTA BRÍGIDA	13.654,24	1.682,01	15.336,25
SANTA CRUZ DE LA PALMA	11.728,14	274.164,09	285.892,23
SANTA CRUZ DE TENERIFE	4.276.316,73	10.250,14	4.286.566,87
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	42.641,39	572.755,86	615.397,25
SANTA MARÍA DE GUÍA DE G. CANARIA	12.677,83	0	12.677,83
SANTA ÚRSULA	75.886,25	0	75.886,25
SANTIAGO DEL TEIDE	8.010,41	2.019,64	10.030,05
TACORONTE	96.350,41	0	96.350,41
TAZACORTE	38.635,20	0	38.635,20
TEGUESTE	15.434,84	0	15.434,84
TEGUISE	129.973,18	371,17	130.344,35
TEJEDA	14.068,18	0	14.068,18
TEROR	58.513,15	0	58.513,15
TÍAS	120.795,90	0	120.795,90
TIJARAFE	6.445,61	0	6.445,61
TUINEJE	94.561,50	1.337,57	95.899,07
VALLE GRAN REY	0	0	0
VALLEHERMOSO	8.666,49	67.899,03	76.565,52
VALLESECO	0	0	0
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	0	0	0
VALVERDE	0	0	0
VEGA DE SAN MATEO	130.054,64	0	130.054,64
VILAFLORES DE CHASNA	6.476,77	0	6.476,77
VILLA DE MAZO	13.254,66	0	13.254,66
YAIZA	43.856,77	0	43.856,77
TOTAL	21.308.414,77	3.872.397,30	25.180.812,07

AY-015-2021

46

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	15-01-2024 13:07:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha:	17-01-2024 14:58
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico:	17-01-2024 10:12:18	- 48/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46




Nº 3 - Gastos ayuntamientos actividades extraescolares, acogida temprana y tardía y ayuda a AMPAS 2016.


2016 Municipio	Actividades Extraescolares OR (en €)	Acogida Temprana y Tardía OR (en €)	Apoyo AMPAS OR (en €)	Total (en €)
ADEJE	0	0	8.000,00	8.000,00
AGAETE	0	0	0	0
AGÜIMES	0	0	0	0
AGULO	0	0	0	0
ALAJERÓ	0	0	6.000,00	6.000,00
ANTIGUA	6.694,55	0	0	6.694,55
ARAFO	0	0	0	0
ARICO	5.503,93	11.459,70	0	16.963,63
ARONA	0	0	15.000,00	15.000,00
ARRECIFE	0	0	0	0
ARUCAS	0	0	0	0
BARLOVENTO	15.143,94	0	0	15.143,94
BETANCURIA	0	0	0	0
BREÑA ALTA	0	0	0	0
BREÑA BAJA	3.350,34	4.499,91	5.600,00	13.450,25
BUENAVISTA DEL NORTE	9.495,50	0	0	9.495,50
CANDELARIA	0	0	0	0
EL PASO	0	0	0	0
EL PINAR DE EL HIERRO	0	0	0	0
EL ROSARIO	0	0	0	0
EL SAUZAL	0	0	0	0
EL TANQUE	0	0	0	0
FASNIA	3.000,00	0	700,00	3.700,00
FIRGAS	0	0	0	0
FRONTERA	0	0	0	0
FUENCALIENTE DE LA PALMA	0	0	0	0
GÁLDAR	0	0	0	0
GARACHICO	0	0	0	0
GRANADILLA DE ABONA	84.186,09	55.426,00	28.137,35	167.749,44
GUÍA DE ISORA	0,00	0	0	0
GÜÍMAR	23.330,00	0	0	23.330,00
HARÍA	0	0	0	0
HERMIGUA	0	0	0	0
INGENIO	18.129,04	0	0	18.129,04
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	0	0	0	0
LA GUANCHA	0	0	4.400,00	4.400,00
LA MATANZA DE ACENTEJO	4.959,14	0	4.507,59	9.466,73
LA OLIVA	0	0	0	0
LA OROTAVA	146.988,12	0	121.073,00	268.061,12
LA VICTORIA DE ACENTEJO	0	0	1.400,00	1.400,00

47


AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18		- 49/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46

2016 Municipio	Actividades Extraescolares OR (en €)	Acogida Temprana y Tardía OR (en €)	Apoyo AMPAS OR (en €)	Total (en €)
LA VILLA DE GARAFÍA	321,00	0	0	321,00
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	799.889,99	0	0	799.889,99
LOS LLANOS DE ARIDANE	0	0	0	0
LOS REALEJOS	0	0	9.015,00	9.015,00
LOS SILOS	0	26.513,53	0	26.513,53
MOGÁN	0	0	116.999,97	116.999,97
MOYA	1.000,00	0	0	1.000,00
PUERTO DE LA CRUZ	0	0	0	0
PUERTO DEL ROSARIO	0	0	0	0
PUNTAGORDA	0	2.171,44	0	2.171,44
PUNTALLANA	0	35.213,72	0	35.213,72
SAN ANDRÉS Y SAUCES	0	0	0	0
SAN BARTOLOMÉ	0	0	14.500,00	14.500,00
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	14.462,91	0	1.439,00	15.901,91
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	0	0	0	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	0	3.600,00	0	3.600,00
SAN MIGUEL DE ABONA	0	0	0	0
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	0	0	0	0
SANTA BRÍGIDA	1.177,80	0	1.500,00	2.677,80
SANTA CRUZ DE LA PALMA	0	0	0	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	57.310,64	0	0	57.310,64
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	26.500,55	0	0	26.500,55
SANTA MARÍA DE GUÍA DE G. CANARIA	0	0	0	0
SANTA ÚRSULA	14.640,27	0	5.706,00	20.346,27
SANTIAGO DEL TEIDE	0	0	0	0
TACORONTE	44.454,60	0	0	44.454,60
TAZACORTE	0	0	0	0
TEGUESTE	0	0	0	0
TEGUISE	0	0	24.980,00	24.980,00
TEJEDA	0	0	1.500,00	1.500,00
TEROR	0	0	0	0
TÍAS	0	0	3.750,00	3.750,00
TIJARAFE	31.972,90	0	0	31.972,90
TUINEJE	1.397,20	0	0	1.397,20
VALLE GRAN REY	0	0	0	0
VALLEHERMOSO	0	0	0	0
VALLESECO	0	0	0	0
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	0	0	0	0
VALVERDE	0	0	0	0
VEGA DE SAN MATEO	0	0	0	0
VILAFLORES DE CHASNA	0	0	0	0
VILLA DE MAZO	0	12.777,09	0	12.777,09
YAIZA	0	0	1.000,00	1.000,00
TOTAL	1.313.908,51	151.661,39	375.207,91	1.840.777,81

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 50/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

AY-015-2021


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 51/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

Nº 4 - Gastos ayuntamientos - otros gastos 2016.

2016 Municipio	Otros gastos OR en €
ADEJE	43.287,31
AGAETE	0
AGÜIMES	411.094,60
AGULO	0
ALAJERÓ	16.934,87
ANTIGUA	5.726,30
ARAFO	7.360,86
ARICO	0
ARONA	546.220,40
ARRECIFE	249.643,31
ARUCAS	11.526,41
BARLOVENTO	0
BETANCURIA	0
BREÑA ALTA	0
BREÑA BAJA	5.017,29
BUENAVISTA DEL NORTE	49.877,37
CANDELARIA	0
EL PASO	0
EL PINAR DE EL HIERRO	0
EL ROSARIO	0
EL SAUZAL	85.744,85
EL TANQUE	14.172,75
FASNIA	3.896,39
FIRGAS	0
FRONTERA	35.310,00
FUENCALIENTE DE LA PALMA	0
GÁLDAR	0
GARACHICO	28.962,18
GRANADILLA DE ABONA	590.634,11
GUÍA DE ISORA	438.760,82
GÜÍMAR	0
HARÍA	0
HERMIGUA	5.054,75
INGENIO	91.181,61
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	0
LA GUANCHA	25.600,00
LA MATANZA DE ACENTEJO	977,27
LA OLIVA	74.187,50

50


AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 52/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

2016 Municipio	Otros gastos OR en €
LA OROTAVA	0
LA VICTORIA DE ACENTEJO	15.745,36
LA VILLA DE GARAFÍA	4.910,55
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	6.921.875,17
LOS LLANOS DE ARIDANE	0
LOS REALEJOS	0
LOS SILOS	127.779,42
MOGÁN	68.630,06
MOYA	2.000,00
PUERTO DE LA CRUZ	0
PUERTO DEL ROSARIO	0
PUNTAGORDA	0
PUNTALLANA	0
SAN ANDRÉS Y SAUCES	0
SAN BARTOLOMÉ	0
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	6.437,50
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	230.217,93
SAN JUAN DE LA RAMBLA	6.450,20
SAN MIGUEL DE ABONA	0
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	1.732,10
SANTA BRÍGIDA	15.402,37
SANTA CRUZ DE LA PALMA	181.891,44
SANTA CRUZ DE TENERIFE	143.381,09
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	2.283.026,47
SANTA MARÍA DE GUÍA DE G. CANARIA	8.352,87
SANTA ÚRSULA	0
SANTIAGO DEL TEIDE	92.244,40
TACORONTE	154.995,51
TAZACORTE	0
TEGUESTE	16.161,79
TEGUISE	40.050,00
TEJEDA	257,50
TEROR	158.979,08
TÍAS	0
TIJARAFE	0
TUINEJE	48.856,62
VALLE GRAN REY	0
VALLEHERMOSO	0
VALLESECO	0
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	0

AY-015-2021


51

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 53/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

2016 Municipio	Otros gastos OR en €
VALVERDE	0
VEGA DE SAN MATEO	617,42
VILAFLOR DE CHASNA	34.383,86
VILLA DE MAZO	222.940,92
YAIZA	0
TOTAL	13.528.490,58

AY-015-2021

52


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 54/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

Nº 5 - Gastos ayuntamientos obras de reforma, ampliación y mejora 2016.


2016 Municipio	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora OR (en €)
ADEJE	48.159,51
AGAETE	0
AGÜIMES	87.612,46
AGULO	0
ALAJERÓ	0
ANTIGUA	13.905,71
ARAFO	0
ARICO	49.812,34
ARONA	0
ARRECIFE	79.721,59
ARUCAS	3.634,95
BARLOVENTO	0
BETANCURIA	0
BREÑA ALTA	24.454,41
BREÑA BAJA	11.559,40
BUENAVISTA DEL NORTE	0
CANDELARIA	0
EL PASO	24.998,05
EL PINAR DE EL HIERRO	0
EL ROSARIO	16.869,77
EL SAUZAL	18.047,52
EL TANQUE	0
FASNIA	0
FIRGAS	0
FRONTERA	0
FUENCALIENTE DE LA PALMA	0
GÁLDAR	0
GARACHICO	639,42
GRANADILLA DE ABONA	33.078,58
GUÍA DE ISORA	17.475,40
GÜÍMAR	0
HARÍA	0
HERMIGUA	4.069,46
INGENIO	139.849,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	34.756,52
LA GUANCHA	0
LA MATANZA DE ACENTEJO	24.000,00
LA OLIVA	1.509,40
LA OROTAVA	101.485,77
LA VICTORIA DE ACENTEJO	4.213,74
LA VILLA DE GARAFÍA	0

53

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 55/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

2016	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	0
LOS LLANOS DE ARIDANE	0
LOS REALEJOS	256.128,79
LOS SILOS	2.109,02
MOGÁN	231.292,07
MOYA	40.000,00
PUERTO DE LA CRUZ	0
PUERTO DEL ROSARIO	0
PUNTAGORDA	0
PUNTALLANA	0
SAN ANDRÉS Y SAUCES	0
SAN BARTOLOMÉ	71.812,97
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	276.800,37
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	0
SAN MIGUEL DE ABONA	29.454,88
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	103.951,26
SANTA BRÍGIDA	0
SANTA CRUZ DE LA PALMA	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	0
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	218.447,80
SANTA MARÍA DE GUÍA DE G. CANARIA	91.889,35
SANTA ÚRSULA	0
SANTIAGO DEL TEIDE	23.019,05
TACORONTE	0
TAZACORTE	0
TEGUESTE	106.130,68
TEGUISE	0
TEJEDA	0
TEROR	5.312,34
TÍAS	13.743,64
TIJARAFE	0
TUINEJE	0
VALLE GRAN REY	0
VALLEHERMOSO	29.202,18
VALLESECO	0
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	0
VALVERDE	0
VEGA DE SAN MATEO	38.329,00
VILAFLORES DE CHASNA	0
VILLA DE MAZO	31.000,00
YAIZA	0
TOTAL	2.308.476,40

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 56/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

Nº 6 - Gastos ayuntamientos en los centros de primaria, infantil y especial 2016.

2016 Municipio	Conservación y mantenimiento OR en €	Vigilancia OR en €	Total 1 (en €)	Actividades extraescolares OR en €	Acogida temprana y tardía OR en €	Apoyo a AMPAS OR en €	Total 2 (en €)	Otros gastos OR en €	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora OR en €	TOTAL GASTOS 2016
ADEJE	2.499.276,99	153.281,74	2.652.558,73	0	0	8.000,00	8.000,00	43.287,31	48.159,51	2.752.005,55
AGAETE	4.884,77	0	4.884,77	0	0	0	0	0	0	4.884,77
AGÜIMES	443.106,28	781.149,49	1.224.255,77	0	0	0	0	411.094,60	87.612,46	1.722.962,83
ALAJERÓ	21.475,84	0	21.475,84	0	0	6.000,00	6.000,00	16.934,87	0	44.410,71
ANTIGUA	9.441,53	3.919,24	13.360,77	6.694,55	0	0	6.694,55	5.726,30	13.905,71	39.687,33
ARAFO	40.325,46	0	40.325,46	0	0	0	0	7.360,86	0	47.686,32
ARICO	17.635,54	0	17.635,54	5.503,93	11.459,70	0	16.963,63	0	49.812,34	84.411,51
ARONA	325.873,56	2.826,42	328.699,98	0	0	15.000,00	15.000,00	546.220,40	0	889.920,38
ARRECIFE	602.625,09	163.001,19	765.626,28	0	0	0	0	249.643,31	79.721,59	1.094.991,18
ARUCAS	415.840,76	0	415.840,76	0	0	0	0	11.526,41	3.634,95	431.002,12
BARLOVENTO	11.803,20	31.862,88	43.666,08	15.143,94	0	0	15.143,94	0	0	58.810,02
BETANCURIA	11.427,84	0	11.427,84	0	0	0	0	0	0	11.427,84
BREÑA ALTA	99.294,76	0	99.294,76	0	0	0	0	0	24.454,41	123.749,17
BREÑA BAJA	26.198,43	0	26.198,43	3.350,34	4.499,91	5.600,00	13.450,25	5.017,29	11.559,40	56.225,37
BUENAVISTA DEL NORTE	9.319,77	0	9.319,77	9.495,50	0	0	9.495,50	49.877,37	0	68.692,64
CANDELARIA	11.920,69	32.699,76	44.620,45	0	0	0	0	0	0	44.620,45
EL PASO	0	0	0	0	0	0	0	0	24.998,05	24.998,05
EL ROSARIO	555.110,02	0	555.110,02	0	0	0	0	0	16.869,77	571.979,79

55

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04		
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 57/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46



2016 Municipio	Conservación y mantenimiento OR en €	Vigilancia OR en €	Total 1 (en €)	Actividades extraescolares OR en €	Acogida temprana y tardía OR en €	Apoyo a AMPAS OR en €	Total 2 (en €)	Otros gastos OR en €	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora OR en €	TOTAL GASTOS 2016
EL SAUZAL	33.707,09	668,09	34.375,18	0	0	0	0	85.744,85	18.047,52	138.167,55
EL TANQUE	9.829,33	0	9.829,33	0	0	0	0	14.172,75	0	24.002,08
FASNIA	4.966,33	0	4.966,33	3.000,00	0	700,00	3.700,00	3.896,39	0	12.562,72
FIRGAS	3.683,99	84.086,36	87.770,35	0	0	0	0	0	0	87.770,35
FRONTERA	9.901,68	0	9.901,68	0	0	0	0	35.310,00	0	45.211,68
GARACHICO	4.222,08	19.053,56	23.275,64	0	0	0	0	28.962,18	639,42	52.877,24
GRANADILLA DE ABONA	299.560,99	4.963,64	304.524,63	84.186,09	55.426,00	28.137,35	167.749,44	590.634,11	33.078,58	1.095.986,76
GUÍA DE ISORA	278.398,02	0	278.398,02	0	0	0	0	438.760,82	17.475,40	734.634,24
GÜÍMAR	6.761,28	0	6.761,28	23.330,00	0	0	23.330,00	0	0	30.091,28
HERMIGUA	34.969,01	0	34.969,01	0	0	0	0	5.054,75	4.069,46	44.093,22
INGENIO	398.905,53	155.935,83	554.841,36	18.129,04	0	0	18.129,04	91.181,61	139.849,00	804.001,01
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	0	41.063,08	41.063,08	0	0	0	0	0	34.756,52	75.819,60
LA GUANCHA	225.555,34	0	225.555,34	0	0	4.400,00	4.400,00	25.600,00	0	255.555,34
LA MATANZA DE ACENTEJO	26.412,16	0	26.412,16	4.959,14	0	4.507,59	9.466,73	977,27	24.000,00	60.856,16
LA OLIVA	8.758,65	0	8.758,65	0	0	0	0	74.187,50	1.509,40	84.455,55
LA OROTAVA	0	329.275,43	329.275,43	146.988,12	0	121.073,00	268.061,12	0	101.485,77	698.822,32
LA VICTORIA DE ACENTEJO	106.812,25	0	106.812,25	0	0	1.400,00	1.400,00	15.745,36	4.213,74	128.171,35

56

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04		
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 58/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46



2016 Municipio	Conservación y mantenimiento OR en €	Vigilancia OR en €	Total 1 (en €)	Actividades extraescolares OR en €	Acogida temprana y tardía OR en €	Apoyo a AMPAS OR en €	Total 2 (en €)	Otros gastos OR en €	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora OR en €	TOTAL GASTOS 2016
LA VILLA DE GARAFÍA	5.006,54	0	5.006,54	321,00	0	0	321,00	4.910,55	0	10.238,09
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	7.592.839,16	756.607,74	8.349.446,90	799.889,99	0	0	799.889,99	6.921.875,17	0	16.071.212,06
LOS LLANOS DE ARIDANE	45.062,88	0	45.062,88	0	0	0	0	0	0	45.062,88
LOS REALEJOS	37.753,17	0	37.753,17	0	0	9.015,00	9.015,00	0	256.128,79	302.896,96
LOS SILOS	28.578,83	0	28.578,83	0	26.513,53	0	26.513,53	127.779,42	2.109,02	184.980,80
MOGÁN	5.821,45	0	5.821,45	0	0	116.999,97	116.999,97	68.630,06	231.292,07	422.743,55
MOYA	12.268,81	10.000,00	22.268,81	1.000,00	0	0	1.000,00	2.000,00	40.000,00	65.268,81
PUERTO DEL ROSARIO	496.409,04	0	496.409,04	0	0	0	0	0	0	496.409,04
PUNTAGORDA	0	0	0	0	2.171,44	0	2.171,44	0	0	2.171,44
PUNTALLANA	4.390,58	0	4.390,58	0	35.213,72	0	35.213,72	0	0	39.604,30
SAN ANDRÉS Y SAUCES	37.766,39	0	37.766,39	0	0	0	0	0	0	37.766,39
SAN BARTOLOMÉ	0	0	0	0	0	14.500,00	14.500,00	0	71.812,97	86.312,97
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	1.105.570,56	260.965,12	1.366.535,68	14.462,91	0	1.439,00	15.901,91	6.437,50	276.800,37	1.665.675,46
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	0	0	0	0	0	0	0	230.217,93	0	230.217,93
SAN JUAN DE LA RAMBLA	113.654,72	0	113.654,72	0	3.600,00	0	3.600,00	6.450,20	0	123.704,92
SAN MIGUEL DE ABONA	43.905,61	0	43.905,61	0	0	0	0	0	29.454,88	73.360,49

57

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04		
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18		
- 59/64 -		
Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46		



2016 Municipio	Conservación y mantenimiento OR en €	Vigilancia OR en €	Total 1 (en €)	Actividades extraescolares OR en €	Acogida temprana y tardía OR en €	Apoyo a AMPAS OR en €	Total 2 (en €)	Otros gastos OR en €	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora OR en €	TOTAL GASTOS 2016
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	3.380,48	110.558,22	113.938,70	0	0	0	0	1.732,10	103.951,26	219.622,06
SANTA BRÍGIDA	13.654,24	1.682,01	15.336,25	1.177,80	0	1.500,00	2.677,80	15.402,37	0	33.416,42
SANTA CRUZ DE LA PALMA	11.728,14	274.164,09	285.892,23	0	0	0	0	181.891,44	0	467.783,67
SANTA CRUZ DE TENERIFE	4.276.316,73	10.250,14	4.286.566,87	57.310,64	0	0	57.310,64	143.381,09	0	4.487.258,60
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	42.641,39	572.755,86	615.397,25	26.500,55	0	0	26.500,55	2.283.026,47	218.447,80	3.143.372,07
SANTA MARÍA DE GUÍA DE G. CANARIA	12.677,83	0	12.677,83	0	0	0	0	8.352,87	91.889,35	112.920,05
SANTA ÚRSULA	75.886,25	0	75.886,25	14.640,27	0	5.706,00	20.346,27	0	0	96.232,52
SANTIAGO DEL TEIDE	8.010,41	2.019,64	10.030,05	0	0	0	0	92.244,40	23.019,05	125.293,50
TACORONTE	96.350,41	0	96.350,41	44.454,60	0	0	44.454,60	154.995,51	0	295.800,52
TAZACORTE	38.635,20	0	38.635,20	0	0	0	0	0	0	38.635,20
TEGUESTE	15.434,84	0	15.434,84	0	0	0	0	16.161,79	106.130,68	137.727,31
TEGUISE	129.973,18	371,17	130.344,35	0	0	24.980,00	24.980,00	40.050,00	0	195.374,35
TEJEDA	14.068,18	0	14.068,18	0	0	1.500,00	1.500,00	257,50	0	15.825,68
TEROR	58.513,15	0	58.513,15	0	0	0	0	158.979,08	5.312,34	222.804,57
TÍAS	120.795,90	0	120.795,90	0	0	3.750,00	3.750,00	0	13.743,64	138.289,54
TIJARAFE	6.445,61	0	6.445,61	31.972,90	0	0,00	31.972,90	0	0	38.418,51

58

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha:	17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04				
Fecha de sellado electrónico:	17-01-2024 10:12:18	- 60/64 -	Fecha de emisión de esta copia:	17-01-2024 14:59:46



2016 Municipio	Conservación y mantenimiento OR en €	Vigilancia OR en €	Total 1 (en €)	Actividades extraescolares OR en €	Acogida temprana y tardía OR en €	Apoyo a AMPAS OR en €	Total 2 (en €)	Otros gastos OR en €	Gastos por obras de reforma, ampliación y mejora OR en €	TOTAL GASTOS 2016
TUINEJE	94.561,50	1.337,57	95.899,07	1.397,20	0	0,00	1.397,20	48.856,62	0	146.152,89
VALLEHERMOSO	8.666,49	67.899,03	76.565,52	0	0	0	0	0	29.202,18	105.767,70
VEGA DE SAN MATEO	130.054,64	0	130.054,64	0	0	0	0	617,42	38.329,00	169.001,06
VILAFLOR DE CHASNA	6.476,77	0	6.476,77	0	0	0	0	34.383,86	0	40.860,63
VILLA DE MAZO	13.254,66	0	13.254,66	0	12.777,09	0	12.777,09	222.940,92	31.000,00	279.972,67
YAIZA	43.856,77	0	43.856,77	0	0	1.000,00	1.000,00	0	0	44.856,77
TOTAL	21.308.414,77	3.872.397,30	25.180.812,07	1.313.909,51	151.661,39	375.207,91	1.840.777,81	13.528.490,58	2.308.476,40	42.858.556,86


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04		
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 61/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46



ANEXO II CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES

60

AY-015-2021

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 62/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

A continuación se transcribe un resumen de las alegaciones formuladas y la contestación a las mismas.

Para una mayor claridad del presente Informe se mencionará, en primer lugar, el resumen de la alegación para, a continuación, contestar a la misma y en el caso de las aceptadas, total o parcialmente, se indican las modificaciones llevadas a cabo en el Proyecto de Informe.

Alegación remitida por D. Luis Javier González Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fasnia.

El alegante, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fasnia, formula las siguientes alegaciones:


Alegación Primera: Los datos recogidos en la columna cuarta del cuadro nº 1 del anexo del Proyecto de Informe, correspondientes al Ayuntamiento de Fasnia, muestran discordancia con la información previamente facilitada.

Resumen: En la información rendida sí se informaba al respecto de la conservación, mantenimiento y vigilancia que se realizaba con personal propio del Ayuntamiento en 2016, como también se señalaba para los ejercicios 2019 y 2020, donde sí figura correctamente indicado en el informe de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, por lo que así ha de constar en el cuadro nº 1 del Anexo también en el informe del ejercicio 2016

Contestación: Sí consta la información citada entre la remitida por el Ayuntamiento, como de hecho se hizo constar en el informe homólogo de esta Audiencia de Cuentas de Canarias de los ejercicios 2019 y 2020, por lo que se ha de corregir la errata en el cuadro nº 1 del Anexo en la casilla correspondiente del informe del ejercicio 2016, constando "Sí", en lugar de "No". Por ello, se acepta lo alegado. En consecuencia, en el cuadro nº 1 del Anexo en la cuarta columna, en la fila correspondiente al Ayuntamiento de Fasnia, debe constar "Sí".


Alegación Segunda: Se propone que se debe incluir al Ayuntamiento de Fasnia en el epígrafe 2.2.2.3, entre los ayuntamientos que, si bien es cierto que no han ejecutado gastos en 2016 en concepto de obras de reforma, ampliación y mejora durante el año 2016, sí lo ha hecho para ejercicios posteriores.

Resumen: En el Proyecto de Informe, en el epígrafe 2.2.2.3., se muestra una relación de Ayuntamientos que, no habiendo ejecutado gastos en concepto de obras de reforma, ampliación y mejora durante el año 2016, sí lo hicieron para ejercicios posteriores.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 63/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	

Considerando la Corporación que al presentar gastos en el conjunto de este concepto para los ejercicios 2017 y 2018, estima necesario su inclusión en la respectiva relación de ayuntamientos.

Contestación: Si bien es cierto que el Ayuntamiento de Fasnía no presenta gastos de esta naturaleza en 2016, como tampoco lo hizo para los ejercicios 2018 y 2020, al presentarlos en los ejercicios 2017 y 2018, como se ha hecho constar por esta Audiencia de Cuentas en los respectivos informes de estos dos últimos ejercicios, en la redacción del mencionado epígrafe, se podría abundar que, aunque no se ejecutan por el Ayuntamiento de Fasnía gastos por reformas, ampliaciones y mejoras en 2016, sí lo hace en 2017 y 2018. Por ello, se acepta lo alegado. En consecuencia, en el apartado 2.2.2.3, se mencionaría el Ayuntamiento de Fasnía, de modo que la redacción del primer párrafo de la página 35, quedaría así: *“... ayuntamientos que no constan en la relación anterior, al no haber ejecutado gastos de esta naturaleza en 2016, sí lo hacen en ejercicios posteriores como es el caso, de los ayuntamientos de Arona, Barlovento, Fasnía, ... o Vilaflor de Chasna.”*

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 15-01-2024 13:07:03	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2024-000102	Fecha: 17-01-2024 14:58	
Nº expediente administrativo: 2021-000015 Código Seguro de Verificación (CSV): BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/BA6EB4EE534752B3B13F45135B209E04			
Fecha de sellado electrónico: 17-01-2024 10:12:18	- 64/64 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-01-2024 14:59:46	